

Vigilancia de incendios

Esta información se ofrece para aclarar los requisitos en caso de una vigilancia de incendios. Una vigilancia de incendios es la acción de una persona en un sitio cuyo único deber es vigilar la ocurrencia de un incendio.

Requisitos de vigilancia de incendios

Si un sistema de protección contra incendios falla, o hay un número excesivo de activaciones accidentales o alarmas ilegítimas, el Departamento de Bomberos puede requerir que el propietario de un edificio (o su representante) proporcione una guardia contra incendios hasta que se repare el sistema. El personal para llevar a cabo la vigilancia es designado por el propietario del edificio.

Nota: No se requiere una empresa de seguridad profesional.

También se requiere una vigilancia de incendios cuando los sistemas de protección contra incendios produzcan una señal de falla o dure en modo de supervisión durante más de ocho horas. Una alarma ilegítima se define como "una alarma causada por una falla mecánica, mal funcionamiento, instalación inadecuada o falta de mantenimiento adecuado, o una alarma activada por una causa que no se puede determinar". (2019 CFC Capítulo 2)

Responsabilidades del propietario

- Establecer, instruir y mantener al personal de vigilancia contra incendios.
- Notificar a la empresa de monitoreo.
- Notificar a la Oficina de Prevención de Incendios de Santa María que el sistema no está funcionando y nuevamente cuando el sistema haya sido reparado.
- Contactar a la empresa de reparación para arreglar el (los) sistema (s) de protección contra incendios.

Funciones de vigilancia de incendios

El personal que actúa como vigilante de incendios tiene las siguientes funciones:

- Realizar rondas periódicas de toda la instalación como se especifique.
- Identifique cualquier peligro de incendio, vida o propiedad.
- Notifique al Centro de Comunicaciones Combinadas de Santa María si se descubre un incendio y llame al 9-1-1 con la dirección exacta y el tipo de emergencia.
- Notificar a los ocupantes de la instalación sobre la necesidad de evacuar. Si las sirenas o la función de megafonía del sistema de alarma aún funcionan, úselas para ayudar con la evacuación del edificio.
- Determinar al menos un medio de comunicación directa con el Departamento de Bomberos, un número de teléfono es aceptable.
- Mantener un registro de las actividades de vigilancia de incendios.
- Conocer la ubicación y el uso de equipos de protección contra incendios, como extintores.
- En las ocupaciones A, R, I y E, el personal de vigilancia no puede tener otras funciones además de su guardia contra incendios asignada. Sin embargo, el Departamento de Bomberos puede designar otras funciones.

Nota: El personal de vigilancia de incendios no realizará funciones de extinción de incendios más allá del alcance del ciudadano común.

Frecuencia de las inspecciones

El personal de vigilancia debe recorrer toda la instalación cada 15 minutos en las siguientes situaciones:

- a) Hay personas durmiendo en la instalación.
- b) El uso de la instalación es de ocupación institucional.
- c) El uso de la instalación es para asamblea ocupada o una ocupación educativa.

En caso de que las instalaciones ocupadas no cumplan con los requisitos para recorridos de vigilancia con frecuencia de 15 minutos, se debe recorrer cada 30 minutos.

Mantenimiento de registros

Se debe mantener un registro de vigilancia de incendios en la instalación. El registro estará disponible en todo momento para el Departamento de Bomberos de Santa María durante el periodo de la vigilancia de incendios.

El registro debe incluir lo siguiente:

- 1) Dirección de la instalación.
- 2) Horario de cada recorrido completado por las instalaciones.
- 3) Nombre de la persona que realiza la vigilancia de incendios.
- 4) Registro de comunicación(es) al Departamento de Bomberos y compañía de monitoreo.
- 5) Registro de otra información según lo indique el personal del Departamento de Bomberos.

Cancelación de Vigilancia de incendios

Es responsabilidad de los propietarios cancelar la vigilancia contra incendios una vez que el sistema de protección contra incendios se haya restaurado por completo. Una vez cancelada la vigilancia de incendios, el propietario o representante deberá notificar a la empresa de monitoreo del sistema de protección contra incendios y a la oficina de Prevención de Incendios. Puede contactar a la Oficina de Prevención de Incendios durante horas de trabajo normal al 805-925-0951 Ext 2255.

Para obtener información adicional sobre los sistemas de protección contra incendios o las pruebas de sistemas, se puede comunicar con la Oficina de Prevención de Incendios.

Referencias

- Código de Incendios de California, Capítulo 3304.5 — Seguridad contra *incendios durante la construcción, alteración o demolición de edificios*.
- 2019 NFPA 72
- El Código Municipal de la Ciudad de Santa María Título 9. se pueden descargar en: <http://www.cityofsantamaria.org>

Ejemplo de registro de incendios

1234 E. Calle Principal

Hora	Persona de vigilancia	Notas
0200	Sally Fulano	Reloj iniciado
0230	Sally Fulano	
0230	Juan Smith	Llegó el mantenimiento